



BASES DEL PROGRAMA DE PREMIACIÓN A LAS PRODUCCIONES DE LOS INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO.



UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO



I. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, post ley 30220, en estos últimos años ha logrado mantenerse en el primer tercio del ranking de las universidades del Perú pese a las limitaciones o dificultades técnicas, económicas y políticas que circundaron a nuestra institución. Esta ubicación ha sido posible gracias al trabajo desinteresado de nuestros docentes, estudiantes y egresados que tuvieron a bien afiliar a nuestra universidad en sus artículos científicos, en sus patentes y en sus libros.

En los últimos cuatro años de gestión no se ha podido aplicar un programa de premiación a todos los investigadores por el producto de sus investigaciones científicas, tecnológicas o humanísticas, pese a encontrarse en el reglamento antiguo y actualizado del Vicerrectorado de Investigación (en el nuevo reglamento se encuentra en los artículos 65, 79 inc. f, 183 a 190, y el 219). Las razones fueron muchas: dificultad para obtener información sobre el presupuesto remanente y atribuir ese dinero a incentivar a nuestros investigadores, apatía o temor para asignar premios a nuestros investigadores por parte de los que tienen que tomar decisiones, etc.

Pero nunca es tarde para corregir o enmendar rumbos, con este evento se pretende cumplir con las funciones y objetivos propios del Vicerrectorado de Investigación; y además, dar lo que corresponde a los docentes, estudiantes y egresados que permitieron ubicar a nuestra universidad.

II. FINALIDAD y ALCANCE

FINALIDAD

Reconocer pecuniariamente a los docentes, estudiantes y egresados que con sus investigaciones han logrado prestigiar a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con sus publicaciones y patentes.

ALCANCE

El alcance es institucional y puede participar docentes, estudiantes y egresados de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que pueden demostrar que sus productos de la investigación fueron publicados durante los años 2019 y 2020.

III. INFORMACIÓN GENERAL

Esta convocatoria está dirigida a todos los docentes, estudiantes y egresados de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que han publicado sus artículos científicos en revistas de alto impacto (nivel de SCOPUS, WEB SCIENCE, ISIS etc), han solicitado sus patentes en INDECOPI, y han publicado sus libros entre los años 2019 y 2020.

Esta convocatoria se lanza el 03 de octubre del presente año (03/10/2020), a través de las distintas plataformas utilizadas en la UNPRG, pagina web de la universidad, Facebook de imagen institucional, correos institucionales, etc.

3.1 BASE LEGAL

- Ley 30220
- Estatuto de la UNPRG vigente.
- Reglamento vigente de la UNPRG (artículos 65, 79 inc. f, 183 a 190, y el 219.

3.2 CATEGORIAS PARTICIPANTES

Las categorías donde pueden participar los docentes, estudiantes y egresados, son:

- Artículos científicos.
- Libros o capítulos de libros publicados en la Editorial de la UNPRG o en otras editoriales de prestigio.
- Solicitudes de Patentes presentados ante INDECOPI y en vigencia.

3.3 PROCEDIMIENTO y CRONOGRAMA

Fecha	Actividad	Producto
Fecha máxima 03/10/2020	Aprobación del evento con resolución del VRINV, y envió de oficio al rector para su ratificación.	Resolución VRINV, y Oficio VRINV
03 al 10/10	Conformación del Comité de Selección: Un representante del VRINV, un representante de los directores de la Unidad de Investigación, un representante de la FEDURG, un representante estudiantil del CU, y el Veedor un representante de la Defensoría Universitaria.	Resolución del VRINV.
03/10/2020	Lanzamiento de la convocatoria	Difusión en la webs de la UNPRG
Fecha máxima 30/10/2020	Presentación de los productos que demuestren su validez según categoría. La entrega debe hacerse vía correo electrónico a mesadepartes_ogpi@unprg.edu.pe	-Revistas donde se publicó los Artículos. -Aceptación de INDECOPI (informe de la OGGC) -Libros
Fecha máxima 06/11/2020	Comité de Selección de ganadores entrega resultados al VRINV	Oficio al VRINV, adjuntando ACTA
Fecha máxima 10/11/2020	Aprobación de ganadores de los premios mediante resolución VRINV, y envió de oficio al rector para que lo ratifique; y publicación de resultados	Resolución VRINV y oficio del VRINV al rector. Difusión en webs
Fecha máxima 24/11/2020	Rector emite resolución de ratificación	Resolución rectoral

3.4 MONTOS DE LOS PREMIOS

- Todos los que han presentado sus artículos científicos publicados en los años 2019 y 2020 en revistas de alto impacto (adscritos a las bases de datos SCOPUS, WEB SCIENCE, ISIS etc.) recibirán un premio de quinientos soles (S/. 500.00) por artículo científico, hasta un máximo de tres artículos.
- Solo recibirán el premio los artículos publicados cuando uno de los docentes o estudiantes o egresados de la UNPRG se encuentre en primer, segundo o tercer lugar de los investigadores listados. Si en un artículo aparecen más de un docente o estudiante o egresado de la UNPRG, el premio será entregado al docente, estudiante o egresado que aparece en primer lugar.
- Todos los que presentan un libro o capítulo de libro publicados en la Editorial de la UNPRG o en otras editoriales de prestigio, recibirá un premio de quinientos soles (S/. 500.00) por libro o capítulo de libro, hasta un máximo de dos libros o capítulos. Las autoridades de la Alta Dirección de la UNPRG no podrán recibir ningún premio.
- Todos los que han realizado las solicitudes de patente recibirán un premio de quinientos soles (S/. 500.00) por patente, hasta un máximo de tres patentes. La Oficina General de Gestión del Conocimiento, deberá emitir un informe sobre la vigencia de esas solicitudes a la fecha del concurso.

3.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- La fuente de financiamiento será de los Recursos Ordinarios otorgados al Vicerrectorado de Investigación en el presupuesto del año 2020. El monto total de los premios no debe exceder de treinta mil nuevos soles (S/. 30,000.00)
- En el caso que el total de los premiados, según estas bases, excedieran los treinta mil soles, se ira descontando según el número de premios por docente, estudiante o investigador. Ejemplo, si alguien tuviera tres premios se les descontaría uno y solo se premia con dos, y así sucesivamente.
- El dinero otorgado a cada beneficiario será en calidad de PREMIO, es decir NO TENDRAN QUE RENDIR CUENTAS de ese dinero.

3.6 INFORMACIÓN DE CONTACTO

Las personas que deseen mayor información contactarse con el Ing. M.Sc. Jorge Cumpa Reyes, teléfono: 995712136, y el email: mesadepartes_ogpi@unprg.edu.pe

IV DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA.

Todo lo no contemplado en estas bases será resuelto en primera instancia por el Vicerrectorado de Investigación, y en segunda instancia por el Rectorado.



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO